

DECRETO ALCALDICIO N° 1767
AUTORIZA TRATO DIRECTO, QUE SE INDICA
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

03 JUL 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad e introducir principio de economía circular.

El Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases contratos administrativos y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2205 de fecha 15.10.2020 que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

El Memo N°17 de fecha 02.07.2025 del Auditor Interno Municipal, mediante el cual solicita autorizar Decretar, la adquisición por la vía del Trato Directo, fundamentado en los artículos 71 letra a) y el artículo 72, del Decreto N°661/2024, la contratación de la plataforma "Tu Municipio", de propiedad de la empresa Coding12 SPA Rut:76.972.488-5 por un valor de \$9.350.000, dividido en cuotas iguales de \$1.558.333, por 6 meses, valido desde julio a diciembre de 2025, destinada a la integración y aplicación de la Ley N°21.180, ley de Transformación Digital del Estado y a su vez darle continuidad al módulo solicitud de horas extraordinarias, desarrollado exclusivamente para la Municipalidad de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.

<

DECRETO:

AUTORIZASE, el Trato Directo a la empresa Conding12 SPA Rut:76.972.488-5, la adquisición de la plataforma "Tu Municipio", por un valor de \$9.350.000, IVA incluido, dividido en pagos mensuales de \$1.558.333, desde julio a diciembre de 2025.

AUTORIZASE, la emisión de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.
IMPUTESE a la Cuenta Contable N°215-22-09-999-000, Gestión Interna, denominada Otros, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

WVM/MBQ/CAB/mmm

DISTRIBUCIÓN

Secretario Municipal (1)

Mercado Público (1)

Auditoría Interna (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO : N° 17 .-

MAT. : Autorice contratación por la vía del Trato Directo según indica.

REQUINOA 02 de julio 2025.-

**A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE: MAURICIO MOYA MIRANDA
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., y dado a que no se encuentra el encargado de informática, y lo ordenado por el Alcalde(s), autorice la contratación del arriendo por 6 meses más, de la plataforma intranet de la empresa Coding12 SPA, destinada a la facilitación, integración y aplicación que es instruida por la Ley N°21.180, ley de Transformación Digital del Estado, a través de la modalidad de Trato Directo, que se fundamenta por los siguientes artículos del Decreto Ley N°661, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250.
 - a) Artículo 71, numeral 7, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
 - b) Artículo 72, Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.
Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
2. Ruego a usted, autorizar y decretar, la adquisición y arriendo por los 6 meses restantes, la plataforma intranet, "Tu Municipio", de la empresa Coding12 SPA, Rut:76.972.488-5, por un monto total con IVA incluido de \$9.350.000, divididos en 6 pagos iguales de \$1.558.333, desde julio a diciembre del 2025.
3. También se fundamenta la adquisición por la vía del Trato Directo, tal como se menciona en los apartados anteriores, esta Municipalidad, adquirió y se le desarrolló un módulo exclusivamente de acuerdo con nuestras necesidades, el módulo es solicitud de horas extraordinarias y que es parte integral del módulo de permisos.
4. Para su aprobación y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



Distribución:
- Citado